



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MOCTEZUMA, S.L.P.
2021- 2024

Acta de
Cabildo N°. 21
Sesión Extraordinaria
11 de Octubre de
2022.

En la Ciudad de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día once del mes de octubre del Dos Mil Veintidós reunidos en el Salón de Cabildos, designado recinto Oficial para llevar a cabo las Sesiones del H. Ayuntamiento, de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 21 Fracción II, 23 segundo párrafo y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los CC. Profesor. Luis Enrique Vega Manzanares, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Alejandro Moisés Ovalle Arriaga, Síndico Municipal, Ma. Marcos García Herrera, Regidor de Mayoría, Thelma Yesenia Puente Saucedo, Primer Regidor, Francisco Javier Hernández Saucedo, Segundo Regidor, Jorge Antonio Robledo Alvarado, Tercer Regidor, Janeth Escaname Roque, Cuarto Regidor, Oralía Reyna Oviedo, Quinto Regidor. Regidores de Representación Proporcional e integrantes del H. Ayuntamiento, convocados en forma legal mediante los oficios números, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, y 490/2022 por la Arq. Diana Angélica González Arreola, Secretaria General del H. Ayuntamiento, para sesionar en forma Ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista.
- II. Instalación legal de la sesión.
- III. Iniciativa de Acuerdo por el que se autoriza al Municipio de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí la contratación de una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones Pesos 00/100 M.N.), mas accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, sin garantía, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación.
- IV. Clausura Legal de la Sesión.

----- **Como punto I del Orden del Día.-** Se inicia la sesión con el pase de lista correspondiente encontrándose presentes 8 de 8 de los integrantes de Cabildo.-
.....

----- **Como punto II del Orden del Día.-** Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Profr. Luis Enrique Vega

[Firma]
fco Hob S.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

JORGE ANTONIO ROBLEDO 1
Ma. Marcos García H.

Manzanares, Presidente Municipal, declara que ésta Sesión de Cabildo es válida, en virtud de que existe quórum legal, por lo que las decisiones y acuerdos que se tomen en ella tendrán validez y serán obligatorios.-----

-----**Como punto III del Orden del Día.-**

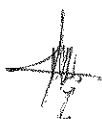
INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES ORIGINADAS POR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, SIN GARANTIA, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SU CONTRATACIÓN.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El suscrito Luis Enrique Vega Manzanares, **Presidente Municipal del Municipio de Moctezuma, Estado de San Luis Potosí**, en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que se establecen en ejercicio de las facultades que a la Presidencia Municipal a mi cargo, confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de San Luis Potosí; y demás disposiciones relativas y aplicables, me permito presentar a la consideración y votación del Pleno de este H. Ayuntamiento de Moctezuma, la siguiente iniciativa de Acuerdo, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.-Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, y cuya entrada en vigor tuvo verificativo al día siguiente al de su publicación, establece la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley.



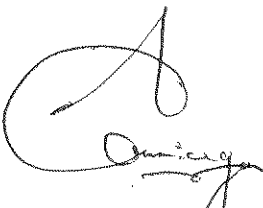
Mo. Marcos García et
JEP de Ayuntamientos Públicos

II. Asimismo el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí establece que los municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del seis por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto del Estado o municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente; las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y ser inscritas en el Registro Estatal, y en el Registro Público Único. Por otra parte, el Artículo 32 señala que los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

III. Se instruye al Tesorero Municipal para implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, para dar cumplimiento a la contratación de las obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, en apego a lo señalado en el artículo 24 la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

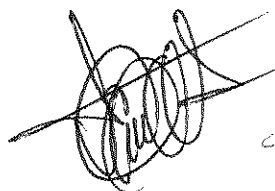
Recomendación a manera de ejemplo: En ese tenor, el Ayuntamiento de Moctezuma, sabedor de que existen gastos que no se pueden postergar, y que están directamente relacionados con la atención a la ciudadanía, y de carácter apremiante, este H. Ayuntamiento considera necesario la contratación de una obligación a corto plazo en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios cuyo destino sea cubrir necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

IV.-Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal por cuanto a los saldos insolutos de las obligaciones a corto plazo que actualmente mantiene contratadas y que a la fecha no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos vigente, solicita la autorización del H. Ayuntamiento de Moctezuma, para que el Municipio de Moctezuma, contrate una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de \$ 2,000,000 (Dos millones 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por


fco H.B.S.







H. Manuel García H.
JORNALISTAS 3



insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

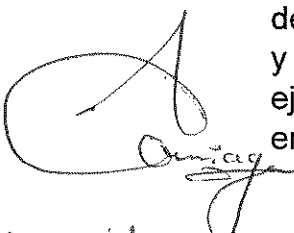
EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACION, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Moctezuma, autoriza al Municipio de Moctezuma, para que contrate una obligación a corto plazo hasta por la cantidad de \$ 2,000,000 (Dos millones 00/100 m.n.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, sin garantía, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

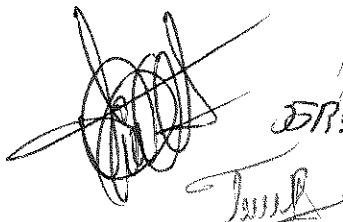
SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Moctezuma, una vez concluido el proceso competitivo para elegir a la institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con el Síndico Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, incluyendo, entre otros, la formalización de contratos de crédito, contratos de mandato y la suscripción de títulos de crédito.

TERCERO.- En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Moctezuma para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, a fin de prever el monto


fco Hd3 S.







Mo. Marcos García et
ERPC Antonio Rodolfo

a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

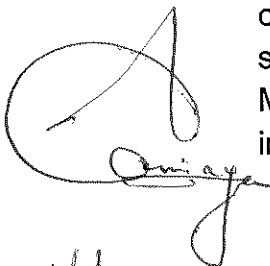
CUARTO. - La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Moctezuma con base en la presente autorización, se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

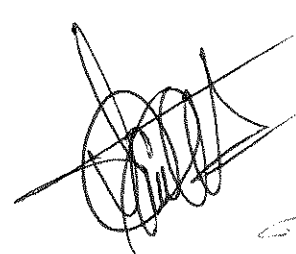
SEXTO. - Las autorizaciones otorgadas en este acto al Municipio de Moctezuma se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas incluyendo la suscripción de títulos de crédito.

EL ACUERDO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

----- **Como punto IV del Orden del Día.**- Clausura: En uso de la palabra el Presidente Municipal, Profr. Luis Enrique Vega Manzanares, dijo declaro clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento 2021- 2024, siendo las once horas con veinte minutos del mismo día once de octubre del Dos Mil Veintidós y firmando al margen para Constancia y Validación los que en ella intervinieron.-----



Pco Hd35



Mo. Manuel García et
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



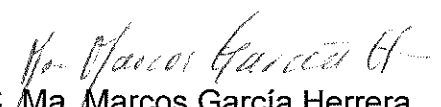
Presidente Municipal


Profr. Luis Enrique Vega Manzanares


Síndico Municipal



Lic. Alejandro Moisés Ovalle Arriaga

Los C.C. Regidores de Mayoría y Representación Proporcional.


C. Ma. Marcos García Herrera
Regidora de Mayoría


C. Thelma Yesenia Puente Saucedo
Primer Regidora.


C. Francisco Javier Hernández Saucedo
Segundo Regidor.


C. Jorge Antonio Robledo Alvarado
Tercer Regidor.


C. Janeth Escaname Roque
Cuarta Regidora


C. Oralia Reyna Oviedo.
Quinta Regidora

Da Fe la Secretaria del H. Ayuntamiento

Arquitecta.  Diana Angélica González Arreola.